



# Convocatoria

## “Premio Estatal de Periodismo”

### Edición 2026

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, a través de la Comisión de Educación, Cultura y Ciencia, en cumplimiento con lo previsto en los artículos 1º fracción VII y 6º de la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses,

#### CONVOCA

A los medios de comunicación de la entidad, a las personas periodistas, reporteras y colaboradoras periodísticas de cualquier medio informativo (prensa, radio, televisión o páginas web), estudiantes de periodismo, y en general a la población del Estado, para que presenten ante esta Soberanía, las propuestas o se auto propongan para el reconocimiento público a la labor que realizan las personas merecedoras del Premio Estatal de Periodismo en sus diferentes categorías, de conformidad con las siguientes:

#### BASES:

##### PRIMERA. DE LAS CATEGORÍAS

- I. Reportaje.
- II. Artículo de fondo/opinión.
- III. Caricatura/Humor/Diseño Infográfico.
- IV. Entrevista.
- V. Crónica.
- VI. Fotografía periodística.
- VII. Noticia.
- VIII. Estudiantil.
- IX. Video reportaje (equipo).

##### SEGUNDA. DISPOSICIONES GENERALES.

Podrán participar aquellos trabajos de personas trabajadoras y colaboradoras periodísticas y de estudiantes de periodismo, difundidos en cualquier medio informativo (prensa, radio, televisión o páginas web), de acuerdo con las especificaciones de cada categoría. En caso de que el trabajo que se pretenda presentar corresponda a un medio informativo nacional o internacional, su contenido deberá ser exclusivamente del estado de Colima.

Para tal efecto, podrán admitirse propuestas de la misma persona hasta en 3 categorías diferentes. Sin embargo, en caso de que la persona candidata haya sido reconocida en la edición anterior, no podrá concursar nuevamente en la categoría que le fue premiada. Esta limitante únicamente aplica para la misma categoría y de forma subsecuente. En caso de que la persona haya sido reconocida en una edición diferente a la inmediata anterior, podrá participar en cualquier categoría que sea de su interés, respetando el máximo de propuestas establecido.

En la categoría Estudiantil, establecida en la fracción VIII de la presente convocatoria, se evaluarán todos los trabajos presentados por las y los estudiantes de periodismo, sin tomar en consideración el género del trabajo propuesto.

En las categorías establecidas en las fracciones I, IV, V y VII únicamente podrán participar personas que acrediten documentalmente su calidad de periodistas, de no acreditarlo; se descalificará automáticamente su participación en esa categoría.

Adicionalmente, se entregará un reconocimiento a aquellas personas que cuenten con una trayectoria periodística de 50 años o más, lo cual deberán acreditar con la documentación que consideren pertinente. Las personas participantes para este reconocimiento deberán ser propuestas por alguna de las organizaciones periodísticas en el estado y sólo podrán ser reconocidas por una única ocasión.

##### TERCERA. DE LOS REQUISITOS E INSCRIPCIÓN.

Los trabajos pueden ser postulados por las personas autoras, medios de comunicación, instituciones o público en general. Todos los trabajos, indistintamente de la categoría, deberán acompañarse con los siguientes datos:

- a) Categoría en la que participa.
- b) Medio de difusión.
- c) Fecha de difusión.
- d) Datos personales: credencial para votar, teléfono, correo electrónico y currículum de la persona candidata.
- e) Documentación que acredite su calidad de periodista, persona reportera, colaboradora periodística o estudiante de periodismo.
- f) Descripción del o los trabajos periodísticos y demás documentación que lo soporte.
- g) Para las personas que se inscriban para ser reconocidas por su trayectoria periodística de 50 años o más, deberán acreditar por cualquier medio dicha calidad.

Con relación a los materiales fotográficos, deberán entregarse en dos soportes:

**-Impreso:** En blanco y negro o en color, en formato de 8 x 10. Se aceptarán impresiones digitales siempre y cuando no hayan sido manipuladas, construidas ni alteradas, de acuerdo con la percepción del Consejo Ciudadano.

**-Imágenes digitales.** Las imágenes digitales se deberán enviar en un dispositivo USB. No se aceptará ningún otro tipo de soporte. La USB deberá estar identificada con el nombre de la persona participante.

##### CUARTA. DE LA FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

A partir de la fecha de la publicación de la presente Convocatoria y **hasta el día 22 de mayo del 2026**, deberán presentarse las propuestas en la Secretaría General del H. Congreso del Estado, ubicada en Calzada Galván y Los Regalado, en la zona Centro de la Ciudad de Colima, Colima, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

La Secretaría General emitirá un recibo donde conste cuáles son los documentos que recibe, así como las fojas que los integran.

##### QUINTA. DEL CONSEJO CIUDADANO.

La Comisión de Educación, Cultura y Ciencia del H. Congreso del Estado convocará a la integración de un Consejo Ciudadano que examinará los trabajos presentados y propondrá a las personas merecedoras al premio o bien, sugerirá que se declare desierto, si los trabajos no reúnen los criterios generales para ser considerados.

El Consejo Ciudadano se integrará por cinco personas: dos representantes de las instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas del Estado que tengan especialidad en periodismo; dos personas representantes de las asociaciones o clubes debidamente registrados que agrupen a reporteros, periodistas y/o fotógrafos de Colima, así como una persona de la sociedad civil.

##### SEXTA. DE LOS ASPECTOS A VALORAR POR EL CONSEJO CIUDADANO.

Las propuestas de personas merecedoras en cada categoría que formule el Consejo Ciudadano, serán remitidas por escrito a la Comisión de Educación, Cultura y Ciencia del H. Congreso del Estado, quien emitirá el dictamen correspondiente.

Los criterios generales para seleccionar a los trabajos que serán reconocidos con el Premio Estatal de Periodismo, serán los siguientes:

- I. La calidad periodística;
- II. La veracidad y objetividad de la información;
- III. Responsabilidad social;
- IV. El apego a la libertad de expresión;
- V. La ética profesional; y
- VI. La responsabilidad profesional.

Habrará un solo trabajo ganador por categoría. En caso de que no se identifiquen trabajos que cumplan con los requisitos establecidos o no hubiere ningún registro, la categoría podrá declararse desierta.

Para el caso de las personas que se inscriban para ser reconocidas por su trayectoria periodística de 50 años o más, el Consejo Ciudadano verificará que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y emitirá un listado con los nombres de quienes proceda el reconocimiento.

##### SÉPTIMA. PREMIACIÓN.

La entrega del Premio Estatal de Periodismo a que se refiere la fracción VII del artículo 1º y el artículo 6º de la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses, se hará de manera personal en sesión solemne en el marco del Día de la Libertad de Expresión.

El Premio consistirá en un reconocimiento y asignación en Moneda Nacional, cuyo monto será determinado conforme a la disponibilidad presupuestaria del Congreso del Estado.

La entrega del o los reconocimientos por trayectoria periodística se harán en papel y señalarán el nombre de la persona y los años de trayectoria que se le reconocen.

##### OCTAVA. DE LAS CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.

- a) No reunir los requisitos de la categoría en la que se participa;
- b) Que la persona haya sido reconocida en la misma categoría en la edición inmediata anterior del Premio Estatal de Periodismo;
- c) Autoinscribir trabajos en más de 3 categorías;
- d) La omisión o falsedad advertida en la documentación presentada;
- e) Renuncia a su participación;
- f) Realizar gestiones personales o por tercera persona a la Comisión Legislativa, al Consejo Ciudadano o a cualquier otra persona servidora pública en su favor, relativo al procedimiento que se señala en esta Convocatoria.

La actualización de cualquiera de las causales señaladas en esta Base, traerá como consecuencia la descalificación de la propuesta, cualquiera que sea la etapa en que se advierta, notificando a la persona participante sobre su descalificación.

##### NOVENA. CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por mayoría de votos de las integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Ciencia del H. Congreso del Estado de Colima, teniendo facultades para fijar criterios y actuar diligentemente ante cualquier eventualidad y cumplir con el objeto de ésta, haciendo públicas todas sus determinaciones.

##### DÉCIMA. AVISO DE PRIVACIDAD.

El Honorable Congreso del Estado de Colima, con domicilio en Calzada Galván y Los Regalado, en la zona Centro de la Ciudad de Colima, Colima; utilizará los datos personales proporcionados exclusivamente para el registro de esta convocatoria y todos los trámites correspondientes a ella.

##### DÉCIMA PRIMERA. INFORMACIÓN ADICIONAL.

En caso de cualquier duda respecto del contenido de la presente convocatoria, puede externarse al correo electrónico [convocatorias.congresocol@outlook.com](mailto:convocatorias.congresocol@outlook.com)

#### ATENTAMENTE

Colima, Col., 29 de abril del 2026

#### DIPUTADA EVANGELINA BUSTAMANTE MORALES

Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Ciencia del H. Congreso del Estado de Colima